



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

304

SANTIAGO,

24 ENE. 2020

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°228, 23 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", cuyo representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, y que se encuentra inscrita bajo el N°14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** La resolución Exenta IP N°1.138, de 20 de julio de 2016, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", cuyo representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 4)** La Resolución Exenta IP/N°840, de 25 de marzo de 2019;
- 5)** El Correo Electrónico, de fecha 15 de enero de 2020, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 6)** El Memorándum N°85, de 15 de enero de 2020, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

- 1°.-** Que, mediante la resolución señalada en el **N°4)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación del profesional **Sr. Jaime Taiba Mora, R.U.N. N°13.551.219-2**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**";
- 2°.-** Que, mediante el memorándum señalado en el **N°6)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°5)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que el profesional individualizado en el considerando anterior ha renunciado voluntariamente a su condición de evaluador de dicha entidad acreditadora;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores al profesional **Sr. Jaime Taiba Mora, R.U.N. N°13.551.219-2**.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°840, de 25 de marzo de 2019, en cuanto ordenaba la incorporación del profesional señalado en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**".

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/BRH/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo